



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2020-MDSMV

Santa María del Valle, 27 de Enero de 2020.

VISTO:

El Informe Legal N° 027-2020-YBR/GAJ-MDSMV, de fecha 27 de Enero de 2020, emitido por el Abog. Yoni Bonilla Rosas Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 011-2020-MDSMV-GDUR/FGA, de fecha 14 de Enero de 2020, emitido por el Ing. Francisco Goñe Alejandro Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 01-2020-MDSMV-GDUR-UCAT/LMMO de fecha 08 de Enero de 2020, emitido por el Ing. Linder Michel Maíz Ortega Responsable de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Derecho Supremo N° 006-2006-PCM-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 017-2006-PCM-VIVIENDA, y Decreto Supremo N° 009-99-MTC de la Ley N° 28687, la regulación de forma complementaria y desarrollo del proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización a cargo de COFOPRI. Por lo que la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle tiene competencia para otorgar constancia de posesión con fines de saneamiento básico y formalización a cargo de COFOPRI.

Que, con Formato de Solicitud N° 882, de fecha 07 de Enero de 2020, Expediente N° 041, doña Daría Yabar de Malpartida, solicita Certificado de Posesión Municipal, para cuyo efecto adjuntó: Copia de Documento Nacional de Identidad; Declaración Jurada del Impuesto Predial Año 2019, del predio ubicado en Jr. Lima Alt. 298 Mz. "X" Lte. 5 Centro Poblado de Santa María del Valle; Acta de Posesión de fecha 30 de Enero de 2015, suscrito por el Presidente de la Comunidad Campesina de Santa María del Valle; Declaración Jurada de fecha 26 de Febrero de 2019; Memoria Descriptiva y Plano de Ubicación y Localización; Resolución N° 23, de fecha 12 de Julio 2019, Expediente N° 363-2017, mediante el cual el Juez del 2do. Juzgado Civil, Declaro Consentida la Sentencia N° 40-2019; Resolución N° 22, de fecha 20 de Mayo de 2019, conteniendo la Sentencia N° 40-2019, sentencia que declara infundada la demanda interpuesta por Makario Ríos Leandro contra Daría Yábar León de Malpartida, Manuel Gustavo Malpartida Yábar y Wilson Malpartida Yábar sobre Desalojo por Ocupante Precario.

Que, con Informe N° 01-2020-MDSMV-GDUR-UCAT/LMMO de fecha 08 de Enero de 2020, emitido por el Ing. Linder Michel Maíz Ortega Responsable de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial, en el rubro de conclusiones refiere: "(...) revisada la documentación, presentado por la administrada, según inspección técnica se constató que el terreno viene siendo posesionada por la administrada, asimismo cumple con todo los requisitos establecidos en el TUPA, por lo que la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial concluye que es procedente emitir el Certificado Posesión Municipal, así como deriva el informe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



respectivo a su despacho a fin de realizar le emisión del Certificado de Posesión Municipal a favor de la Sra. Daria Yábar De Malpartida".

Que, con Informe N° 011-2020-MDSMV-GDUR/FGA, de fecha 14 de Enero de 2020, emitido por el Ing. Francisco Goñe Alejandro Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal respecto que la propietaria cuenta con un proceso judicial.

Que, con Informe Legal N° 027-2020-YBR/GAJ-MDSMV, de fecha 27 de Enero de 2020, emitido por el Abog. Yoni Bonilla Rosas Gerente de Asesoría Jurídica, refiere que entre otros documentos la administrada para acreditar su posesión presentó Declaración Jurada del Impuesto Predial Año 2019, la misma que en el rubro de Fecha de Presentación se consigna "01 de Enero de 2018" y tiene como fecha de emisión "01 de Enero 2019"; asimismo, la administrada presentó Acta de Posesión de fecha 30 de Enero de 2015, suscrito por el Presidente de la Comunidad Campesina del Distrito de Santa María del Valle. Pues bien, con Formato de Solicitud N° 882, de fecha 07 de Enero de 2020, Expediente N°041, doña Daría Yábar de Malpartida, solicita Certificado de Posesión Municipal, y no señala si es con fines de saneamiento básico o con fines de proceso de formalización, y al respecto el Responsable de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial, con Informe N° 01-2020-MDSMV-GDUR-UCAT/LMMO, refiere que la administrada cumple con los requisitos establecidos en el TUPA, y concluye que se emita Certificado de Posesión Municipal, y no refiere si es con fines de saneamiento básico o proceso de formalización, y más aún no obra en el expediente administrativo pago alguno de tasa conforme al TUPA. Por lo que deviene en improcedente la pretensión invocada por la administrada.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE la Solicitud de emisión de Certificado de Posesión Municipal, solicitada con Formato N° 882, de fecha 07 de enero de 2020, Expediente N°041, por doña DARÍA YÁBAR DE MALPARTIDA, a razón que no precisa si el Certificado de Posesión Municipal, es con fines de saneamiento básico o con fines de proceso de formalización, y más aún no obra en el expediente administrativo pago alguno de tasa conforme al TUPA.

ARTÍCULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR, a la Sra. Daría Yabar de Malpartida, para su conocimiento y trámite que corresponda,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isala Tolentino Vega
ALCALDE